

cación, no siendo pertinentes los demás pedimentos de su escrito, toda vez que de ser procedentes serán tenidos en cuenta en el momento oportuno.

Esta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid de fechas 30 de diciembre de 1967 y 7 de febrero de 1968 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación, a excepción de la finca número 34 de la acequia 220 y ramales, cuyo propietario es don Antonio Martín Sánchez.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada de la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Comisario Jefe.—4.774-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, supresión y traslado de Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: Habiendo padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se expresan:

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Avila, Ayuntamiento de La Adrada. Debe decir: Con dirección con curso.

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Avila. No cita Ayuntamiento. Debe decir: Ayuntamiento El Arenal.

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Almería, Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora. Debe decir: Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños en Cupillas.

11 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29):

Provincia de Badajoz, Ayuntamiento de Quintana de la Frontera. Debe decir: Ayuntamiento de Quintana de la Serena, y denominando el Colegio «Francisco Franco».

8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Provincia de Baleares, Ayuntamiento de Menorca, localidad Torrepixina. Debe decir: «Torrepixina, del Ayuntamiento de Ciudadela.

26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto):

Provincia de Barcelona, Ayuntamiento de Llíria del Vall, localidad de Santa María del Vallés. Debe decir: Santa María del Vallés, del Ayuntamiento de Granollers.

4 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril):

Provincia de Cádiz, Ayuntamiento de Algeciras. «Virgen de la Esperanza.» Debe decir: Con tres unidades de niños y una de niñas

11 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29):

Provincia de Cádiz, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La Barca Florida. Debe decir: Cuatro unidades de niños, cinco de niñas y tres de párvulos, las que se crean.

4 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril):

Provincia de Cádiz, Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. «Sagrada Familia.» Debe decir: Que la Agrupación es con dirección sin curso y 11 unidades (siete de niñas y cuatro de niños).

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre):

Provincia de Ciudad Real, Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Debe decir: Que el Colegio Nacional «Santa Clara» quedará con dirección sin curso y 12 unidades (ocho de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de La Coruña, Ayuntamiento de La Coruña. Colegio Nacional «Concepción Arenal». Debe decir: Nueve de niños, nueve de niñas y cinco de párvulos.

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de la Coruña, Ayuntamiento de La Coruña. Barriada «La Gaitera». Debe decir: Por transformación de la unidad de niñas.

4 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de abril):

Provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Finisterre. «Nuestra Señora del Carmen». Debe decir: Que la graduada quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niñas, dos de párvulos y dos de niños).

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Granada, Ayuntamiento de Jun. Debe decir: Una unidad de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

18 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril):

Provincia de Granada, Ayuntamiento de Orgiva. Debe decir: Con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), y en su consecuencia se suprime una de las direcciones excedente, actualmente vacante.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre):

Provincia de Guipúzcoa, Ayuntamiento de Irún. Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas. Debe decir: En el barrio de Lápite, del Ayuntamiento de Irún, y denominando la graduada «Nuestra Señora de Lápite».

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Guipúzcoa, Ayuntamiento de San Sebastián. Barriada de Bidebieta. Debe decir: Barriada de Bidebieta, de Herrera, del Ayuntamiento de San Sebastián.

11 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de marzo):

Provincia de Jaén, Ayuntamiento de Alcalá la Real. Comarcal número 2. Debe decir: Además de las figuradas como suprimidas, la mixta de Las Grajeras.

Provincia de Lérida, Ayuntamiento de Mollerusa. Debe decir: Una unidad de Enseñanza Especial, a cargo de Maestra, en la Agrupación, la que quedará con dirección sin curso—creándose la plaza— y 11 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas, dos de párvulos y una mixta de Enseñanza Especial).

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Lugo, Fraquean. Debe decir: En Franquean, del Ayuntamiento de Corgo.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio):

Provincia de Madrid, Ayuntamiento de Madrid. Calle de Casino, número 3. Debe decir: Una unidad de niñas.

16 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio):

Provincia de Madrid, Ayuntamiento de Madrid. «Nuestra Señora de la Almudena». Peña Grande-Tetuán. Debe decir: Unidad de niñas.

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Madrid, Ayuntamiento de Talamanca del Jarama. Debe decir: Unidad de niños.

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Málaga, Ayuntamiento de Málaga. «José Luis de Arrese». Debe decir: Con dirección sin curso, suprimiendo la otra actualmente vacante.

17 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo):

Provincia de Melilla, Ayuntamiento de Melilla. Se deja sin efecto esta creación por haber sido ya acordada por Orden ministerial de 17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo).

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Murcia, Ayuntamiento de Bullas. Debe decir: Tres unidades de niños y una de niñas en el Colegio Nacional, el que quedará con dirección sin curso y 22 unidades (once de niños, nueve de niñas y dos de párvulos).

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Murcia, Ayuntamiento de Cartagena. Los Mateos-Santa Lucía. Se deja sin efecto esta creación por haber sido acordada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Murcia, Ayuntamiento de Lorca. Pasico-Campillo. Debe decir: Con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas); quedan integradas las tres unidades de niños y las dos de niñas.

7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio):

Provincia de Navarra, Ayuntamiento de Santesteban. Debe decir: Con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos).

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Oviedo, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. Corral Bayueto. No debe figurar esta Escuela.

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre):

Provincia de Las Palmas, Ayuntamiento de Las Palmas. Colegio Nacional «29 de Abril». Debe decir: Trasladándose a este nuevo edificio la unidad de niños y la de niñas que provisionalmente vienen funcionando en el auditorio «Reyes Católicos», constituyendo unidades del «29 de Abril», el que quedará con dirección sin curso y 42 unidades (21 de niños y 21 de niñas).

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre):

Provincia de Las Palmas, Ayuntamiento de Las Palmas. Las Rehoyas. Debe decir: En el barrio de la Paz, del casco del Ayuntamiento de Las Palmas.

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Castro Caldelas. Sampayo. Debe figurar en la provincia de Orense.

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Segovia, Ayuntamiento de Aldea Real. Debe decir: La unidad de niños número 1, por no disponer de matrícula escolar.

27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre):

Provincia de Segovia, Ayuntamiento de Segovia. Colegio Nacional de Prácticas Femenino. Debe decir: Con dirección sin curso y 12 unidades (nueve de niñas, dos de párvulos y una maternal), a base de la dirección sin curso y tres unidades existentes.

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero):

Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Valle Gran Rey Lomo del Balo. Debe decir: El Retamal, del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre):

Provincia de Toledo, Ayuntamiento de Toledo. Barriada de Palomarejos. Debe decir: En Paolomares, del Ayuntamiento de Toledo (capital).

4 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril):

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Requena. Rebollar. Debe decir: Unidad de niñas.

4 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril):

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Requena. Casas de Eufemia. No debe figurar esta Escuela.

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Sueca. Colegio Cervantes. Debe decir: Una unidad de niñas en Perelló, y no Colegio Cervantes.

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Vizcaya, Ayuntamiento de Guernica. Debe decir: Una unidad de niños, una de niñas y dos de párvulos.

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio):

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Maella. Debe decir: Una unidad de párvulos en la Agrupación, la que quedará con dirección sin curso —creándose la plaza— y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio):

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza. Colegio Nacional «Andrés Manjón». Debe decir: La que quedará con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos).

18 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo):

Provincia de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza. Patronato Municipal. Debe decir: Además de las Escuelas relacionadas, una unidad de párvulos «Joaquín Costas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamentos que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determine, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«San José», Pro Subnormales de Alava, Obra Social de la Caja Provincial de Ahorros de Alava, en la calle Independencia, número 1, de Vitoria, de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Vocal Secretario: El Jefe de Obras Sociales de la Entidad.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un padre de alumno del Patronato.

El Director, si lo hubiere, o Asesor Técnico de los Centros.

Un Maestro Nacional del Patronato.

«Samaniego», en la calle Monseñor Estenaga, número 1, de Vitoria (Alava), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Padre Rector de las Escuelas Profesionales «Jesús Obrero».

Vocales: El Presidente de la Diputación Foral de Alava.

Los Directores de las Cajas de Ahorro Provincial de Alava y Municipal de Vitoria.

El Teniente de Alcalde de la Comisión Municipal de Educación y Cultura del Ayuntamiento.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Padre de la Compañía de Jesús.

Un Director Escolar del Patronato.

Un Maestro y una Maestra Nacional del Patronato y un padre de alumnos del Patronato.

Secretaría: La Directora del Colegio Nacional del Patronato. La casa-habitación o la indemnización sustitutiva correspondiente facilitarla por el Patronato.

En el apartado c) del artículo quinto quedará completado con la siguiente frase: «y en función de clases complementarias que no figuren en los Programas Escolares».

«Compañía de Minas, S. A.», en Minas del Marquesado, del término municipal de Alquife (Granada), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Secretario general de la Empresa.

Vicepresidente: El Director Facultativo de la explotación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.